RESOLUCIÒN No. 20261100055164 del 2026-03-31

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SI-SAMC-001-2026".

La Secretaría General del Municipio de Popayán, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por medio del Decreto No. Decreto 20261000001145 del 17 de marzo del 2026 y,

CONSIDERANDO

El Municipio de Popayán adelanta el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SI-SAMC-001-2026, cuyo objeto es: "**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A LA PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE VÍAS MUNICIPALES DE POPAYÁN.**", para lo cual publicó el pasado 10 de marzo de 2026 en la plataforma Secop II, la convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y documentos que lo respaldan.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no fueron presentadas observaciones.

Por medio de la resolución No. 20261100046284 del 19 de marzo de 2026, se dio apertura al proceso de selección, acto que fue publicado junto con el pliego de condiciones definitivo mismo día.

El día 25 de marzo de 2026, se venció el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SI-SAMC-001-2026, término dentro del cual se recibió una oferta por parte de ESTRATEGIAS DE PERSONAL TEMPORAL" SOCIEDAD POR ACCIONES.

El informe de evaluación de la propuesta de los requisitos habilitantes jurídicos, financiero, organizacionales y técnicos y de evaluación de factores de selección fue publicado el día 26 de marzo del 2026, requiriéndose únicamente la subsanación jurídica consistente en la presentación del soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta. Transcurrido el término legal para observar y/o subsanar el día 30 de marzo de 2026 se recibió el documento requerido de conformidad con el informe de subsanabilidad publicado el 31 de marzo de 2026, con el cual se tiene habilitada la oferta presentada por ESTRATEGIAS DE PERSONAL TEMPORAL" SOCIEDAD POR ACCIONES.

La propuesta económica del proponente ESTRATEGIAS DE PERSONAL TEMPORAL" SOCIEDAD POR ACCIONES no excede el presupuesto oficial, procediendo la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VI de los pliegos de condiciones.

Así las cosas, este Despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador, en el sentido de adjudicar la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía al proponente CONSORCIO C&C ESTRATEGIAS DE PERSONAL TEMPORAL" SOCIEDAD POR ACCIONES, por ser la propuesta más favorable de conformidad con las reglas del pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato dentro del proceso de selección No. MP-SI-SAMC-001-2026 que tiene por objeto: "**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A LA PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE VÍAS MUNICIPALES DE POPAYÁN.**" Al proponente ESTRATEGIAS DE PERSONAL TEMPORAL"

SOCIEDAD POR ACCIONES, por un valor de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE MCTE ($ 309.401.501.000), incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026.CEN.01.24 2026.CEN.01.2471 del 17 de febrero del 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión rige a partir de su publicación

Dada en la ciudad de Popayán, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

IVAN DARIO ARTURO PABON
Secretario General- Encargado

Proyectó: María Alejandra Rosas M.– Abogada Contratista Sec. Infraestructura
Revisó: Andrés Bernal – Abogado contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Maria Del Pilar Pantevez Vargas– Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Gerardo Cruz Jiménez – Secretario de infraestructura Municipal
Revisó: Cristian Camilo Vallejo – Abogado contratista Secretaría General